



Firmado digitalmente por
SALDANA MURRUGARRA Agustín Rodolfo FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/12/03 14:26:28-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000256-2025-BNP-GG-OA

Lima, 03 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente
por
QUIQUE CHAVEZ
SALDANA MURRUGARRA
20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/12/03
14:26:28-0500

VISTOS:

El Oficio N°0201-2025-MDCH/AL de la Municipalidad Distrital de Chocos de fecha 23 de octubre de 2025, el Memorando N°000683-2025-BNP-J-DGAB de fecha 06 de noviembre de 2025 y el Informe Técnico N° 00076-2025-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), tiene por objeto desarrollar el SNA y establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos que regulan la cadena de abastecimiento público, asegurando una gestión eficiente, eficaz e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo señala que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del SNA y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, estableciendo que la DGA regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; la cual regula los actos de administración y disposición de los bienes muebles patrimoniales;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la mencionada Directiva define la gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos para su manejo eficiente, comprendiendo entre otros su asignación, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo y disposición final; asimismo define el Informe Técnico como el documento elaborado por la Oficina de Control Patrimonial (OCP), o quien haga sus veces, para sustentar la viabilidad de la gestión de los bienes;



Que, el numeral 52.2 del artículo 52 de la Directiva establece que la disposición final se aprueba mediante resolución emitida por la Oficina General de Administración, debiendo consignarse como mínimo el código patrimonial, descripción del bien y su valor;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva señala que los actos de disposición —incluida la donación— requieren que previamente se haya efectuado la baja del bien mueble patrimonial;

Que, el artículo 64 de la Directiva establece que la donación consiste en el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas; y el artículo 65 detalla los requisitos de la solicitud, la emisión del Informe Técnico por la OCP y la aprobación de la donación mediante resolución de la OGA;

Que, mediante Resolución de Administración N° 180-2025-BNP/GG-OA, de fecha 24 de setiembre de 2025, se aprobó la baja de ciento cincuenta (150) bienes muebles patrimoniales por la causal de “Obsolescencia Técnica”, cuyo valor neto total asciende a S/ 579,61 (quinientos setenta y nueve con 61/100 soles);

Que, conforme al Informe Técnico del visto, la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, en el ejercicio de sus competencias técnicas y funcionales, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, concluyendo y recomendando la procedencia de la donación de seis bienes muebles patrimoniales (dos CPU, dos monitores y dos teclados), con un valor neto total de S/ 6,00 (seis con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Chocos, provincia de Yauyos, departamento de Lima, representada por su Alcalde, señor Luis Remigio Quispe Sacsa, identificado con DNI N° 07522076, con la finalidad de fortalecer la Biblioteca Pública Municipal de Chocos; Con el visto del Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30570 – Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; la Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG; el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01; la Resolución Jefatural N° 220-2024-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR La donación de dos (02) equipos de cómputo, equivalentes a seis (06) bienes muebles patrimoniales (dos CPU, dos monitores y dos teclados), dados de baja por la causal de obsolescencia técnica mediante Resolución de Administración N° 180-2025-BNP/GG-OA, cuyo valor neto asciende a S/ 6,00 (seis con 00/100 soles); los cuales se transfieren, a título gratuito, a favor de la Municipalidad Distrital de Chocos, provincia de Yauyos, departamento de Lima, representada por su Alcalde, señor Luis Remigio Quispe Sacsa, identificado con DNI N° 07522076, con la finalidad de fortalecer la Biblioteca Pública Municipal de Chocos.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial a realizar la entrega de los bienes materia de la presente resolución y a suscribir el Acta de Entrega–Recepción correspondiente con la Municipalidad Distrital de Chocos.

Artículo 3.- PRECISAR que los bienes donados deberán destinarse exclusivamente al fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal de Chocos, a fin de mejorar la prestación de servicios bibliotecarios y contribuir al acceso a la información, educación y desarrollo cultural de la comunidad.



Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Chocos; a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial; a la Unidad Funcional de Administración Financiera; y a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes..

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Biblioteca Nacional del Perú (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente
DE: GUISPÉ CHAVEZ
DOCUMENTO: 0029072943405593
ID: 0131379863
Firma: 0029072943405593
Fecha: 2025/12/03
11:28:18-0500

AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA
Jefe
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO N° 01

"FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES"

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	COD. INV 2024	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S./	RESOLUCIÓN DE BAJA	UBICACIÓN FISICA	BENEFICIARIO DE LA DONACIÓN
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR						
1	740880370559	14864	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION	V5451363	NEGRO	R	1503.020301	S/ 1.00	RES. ADM. N° 180-2025-BNP-GG-0A CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUNICIPALIDAD DIST. CHOCOS, PROV. YAUYOS, DPTO. DE LIMA
2	740880370736	14600	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION	V5450965	NEGRO	R	1503.020301	S/ 1.00	RES. ADM. N° 180-2025-BNP-GG-0A CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUNICIPALIDAD DIST. CHOCOS, PROV. YAUYOS, DPTO. DE LIMA
3	740895001198	14598	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	Y-U0009	SC20917	NEGRO	R	1503.020301	S/ 1.00	RES. ADM. N° 180-2025-BNP-GG-0A CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUNICIPALIDAD DIST. CHOCOS, PROV. YAUYOS, DPTO. DE LIMA
4	740895001217	14866	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8825	5298136	NEGRO	R	1503.020301	S/ 1.00	RES. ADM. N° 180-2025-BNP-GG-0A CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUNICIPALIDAD DIST. CHOCOS, PROV. YAUYOS, DPTO. DE LIMA
5	740899501250	13570	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M93P	1S10A800ULSMJ0 1UG70	NEGRO	R	1503.020301	S/ 1.00	RES. ADM. N° 180-2025-BNP-GG-0A CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUNICIPALIDAD DIST. CHOCOS, PROV. YAUYOS, DPTO. DE LIMA
6	740899501353	14865	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M93P	MJ01UGD2	NEGRO	R	1503.020301	S/ 1.00	RES. ADM. N° 180-2025-BNP-GG-0A CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUNICIPALIDAD DIST. CHOCOS, PROV. YAUYOS, DPTO. DE LIMA
									TOTAL	S/ 6.00			



Firmado digitalmente por
RODRIGO ALFREDO ROSARIO FAU 20131379863
GDF
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/12/01 11:39:32-0500



Firmado digitalmente por
QUISE CHAVEZ Crisley Eveling FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/12/01 12:51:26-0500



Firmado digitalmente por
SALDANA MURRUGARRA Agustín Rodolfo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/12/03 14:26:01-0500